

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer. Bucaramanga, 8 de junio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia de segunda instancia proferida el Magistrado Ramon Alberto Figueroa Acosta de la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Bucaramanga, el 16 de mayo de 2022, a cargo de la parte demandada principal y demandante en reconvención, y a favor de la demandante principal y demandada en reconvención, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA	\$2.000.000
NOTIFICACIONES JUDICIALES	\$7.500
TOTAL	\$2.007.500

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Dos millones siete mil quinientos pesos (\$2.007.500).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a047e03cbfa7be1b5d1a1f84c1232195e75f27dc1a801ba359dcf93c636d42c**

Documento generado en 28/06/2022 04:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>